

ASETRA INFORMA (161-2026; 13-08-2026)

- Aclaraciones sobre las ayudas al carburante y las ayudas directas por vehículo.
- SOLRED precio profesional, 14 de agosto de 2026.
- Precio de CEPSA, 13 de agosto de 2026.

ACLARACIONES SOBRE LAS AYUDAS AL CARBURANTE Y LAS AYUDAS DIRECTAS POR VEHÍCULO



Publicamos unas **aclaraciones importantes en relación con las ayudas al carburante y las ayudas directas por vehículo**, con el fin de garantizar una correcta interpretación y aplicación de las mismas. Sobre estas ayudas hemos dado cuenta en otros comunicados, [y también pueden ver la información publicada en la página web de Asetra.](#)

A continuación, detallamos los **4 puntos clave** que componen el texto aclaratorio:

1. **Ayuda por el 70% del sobrecoste de Carburante para empresas beneficiarios del gasóleo profesional (ayuda no topada económicamente)**
- Límite de la ayuda: 20 céntimos por litro con un máximo del 70% del sobrecoste de combustible efectivamente soportado (sujeto al régimen METSAF “Marco Temporal de Ayudas”).

- **Declaración responsable:** No. Solo sería necesaria la declaración responsable si la empresa estaba en crisis antes de la publicación del RDL 7/2026.
 - **Definición de “empresa en crisis”** (artículo 2, punto 18, del Reglamento (UE) n.º 651/2014): <https://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>
- 2. Ayudas Directas por Vehículo para empresas NO beneficiarias del gasóleo profesional con un importe igual o inferior a 50.000€**
- **Límite de la ayuda:** Máximo de 50.000 € por empresa.
 - **Declaración responsable:** No. Solo sería necesaria la declaración responsable antes del 30 de julio de 2026 si la empresa estaba en crisis antes de la publicación del RDL 7/2026.
 - **Definición de “empresa en crisis”** (artículo 2, punto 18, del Reglamento (UE) n.º 651/2014): <https://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>
- 3. Ayudas Directas por Vehículo para empresas NO beneficiarias del gasóleo profesional que superen los 50.000€**

Si el importe total de las ayudas por el conjunto de vehículos supera los 50.000 €, la entidad beneficiaria podrá optar por solicitar la ayuda del 70% del sobrecoste de carburante, salvo que prefiera acogerse al límite de 50.000 €. En caso de escoger la ayuda del 70%, será obligatorio declarar y justificar los consumos de la totalidad de la flota subvencionada, debiendo conservar dicha documentación durante un periodo de diez años a efectos de posibles inspecciones.

- **Límite de la ayuda:** Máximo del 70% del sobrecoste real.
 - **Declaración responsable:** Sí, **obligatoria** antes del 31 de diciembre de 2026 (si no se realiza antes del 30 de julio, se tramita inicialmente como régimen simplificado).
 - **Definición de “empresa en crisis”** (artículo 2, punto 18, del Reglamento (UE) n.º 651/2014): <https://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>
- 4. Empresas beneficiarias del gasóleo profesional que también disponen de vehículos con ayuda directa bien ligeros, GNC, GNL, etc.**
- **Límite de la ayuda:** Aplica obligatoriamente el límite máximo del 70% del sobrecoste global de combustible.
 - **Declaración responsable:** Sí, obligatoria, detallando el consumo real solo de los vehículos que perciban ayuda directa antes del 31 de diciembre de 2026. (IMPORTANTE: No se deben declarar los litros de los vehículos pesados que están dentro del gasóleo profesional)

Acceso a las declaraciones en la web de la Agencia Tributaria (AEAT):

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DJ30.shtml>

SOLRED, PRECIO PROFESIONAL 14 DE AGOSTO DE 2026



Descuentos para los asociados a Asetra Segovia dados de alta en el convenio que mantenemos, a través de CETM, con SOLRED:

- Para quienes estén dados de alta en la modalidad **‘precio surtidor, agrupación 86’**, pasa de 15 a **18 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.**
- Para quienes estén dados de alta en **‘precio profesional, agrupación 7545’**, pasa de 19 a **22 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.** El precio profesional, con esos 22 céntimos de descuento, **para el 14 de agosto se queda en 1,711 euros/litro (con IVA y sin ese descuento de 22 céntimos: 1,931).**

Accediendo a este [ESTE ENLACE](#) podrán consultar los precios para mañana, en las gasolineras REPSOL de toda España.

PRECIO DE CEPSA, 13 DE AGOSTO DE 2026

Los precios para el día 13 de agosto, son los siguientes:

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel	1,586 euros/litro	1,919 euros/litro (*) Con descuento de 18 céntimos: 1,739 euros/litro (*) Con descuento de 22 céntimos: 1,699 euros/litro



Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte.

Relación estaciones:

- Descuento de 22 céntimos.
- Descuento de 18 céntimos.
